Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210006900

Téngase en cuenta que el demandado **RAUL ALBERTO TORRES ALVAREZ** se notificó conforme a lo estipulado en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término legal no propuso excepciones de mérito.

Ahora bien, previo a seguir adelante la ejecución, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, presente el pagaré No. 02-00921961-03 conforme se anunció en mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a9d700bb0c5a087a6b6dad9a75022598fea926f48fa37c1d4122be5c1f1e107**

Documento generado en 26/11/2021 06:40:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica